

## Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores Presidencia

La Paz, 10 de marzo de 2022 P.I.E. Nº 399/2021-2022

Señor
Luís Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVÍA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Fernando A. Vaca Suárez, quien solicita al señor Ministro de Desarrollo Productivo y Economía Plural, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

"1. Informe cuál es el alcance del convenio suscrito el 12 de enero de 2021 entre el Gobierno Nacional a través de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos EMAPA y la Confederación Nacional de Panificadores Artesanos de Bolivia (Conapaabol) quienes reciben de EMAPA harina de trigo a menor precio respecto al precio comercial. A quiénes se beneficia y por qué otros panificadores del país no son beneficiados (ejemplo en Riberalta) si EMAPA lleva nombre y objetivo de alcance nacional. --- 2. Informe, por qué los panificadores artesanales en Riberalta adquieren harina argentina a mayor precio que la harina que provee EMAPA a otros panificadores y por qué los panificadores de Riberalta no reciben el mismo beneficio que en el resto del país con el precio de la harina subvencionada. --- 3. En Riberalta se abrió una sucursal de EMAPA el año 2013 (52 tiendas se abrieron en el país antes que en Riberalta con la promesa de abrirse más tiendas en la región – revisar notas de prensa de la época) y luego se cerró; en consecuencia, informe y detalle por qué razón técnica, económica y jurídica EMAPA no tiene sucursal, oficina regional o centro de distribución actualmente en Riberalta y Guayaramerín - pese a que ambas poblaciones representan poblacional y económicamente lo más dinámico del Beni y de toda la región amazónica de Bolivia. --- 4. Informe si en la planificación de EMAPA existe la intención de restablecer el servicio de distribución (venta de productos) en Riberalta y Guayaramerin, para cuándo estaría previsto o en su defecto indicar si no lo hará y las razones para que puedan ser comunicadas. --- 5. El Decreto Supremo Nº 1694 del 14 de agosto de 2013 modifica las actividades para las cuales fue creada EMAPA e indica en su artículo 2° (Modificación): "Artículo 3° (Actividades) I. EMAPA tiene como principales actividades apoyar a los sectores productivos de alimentos, producción directa de alimentos, la compraventa y/o dotación de insumos, equipamiento, maquinaria, infraestructura y productos agropecuarios y agroindustriales, transformación básica de la producción y su comercialización, prestación de servicios para el sistema de producción en los que se



## Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores Presidencia

encuentran los productores agropecuarios y agroindustriales, prestar asistencia técnica, alquiler de maquinaria, almacenamiento y otros relacionados con la producción."; en consecuencia, con lo indicado en el artículo de la norma referida, informe qué acciones concretas ha desarrollado y está desarrollando EMAPA en el departamento del Beni (además del complejo San Andrés en proceso) y en Riberalta en particular que cumpla, aplique y materialice el Decreto de referencia, considerando la amplitud del mismo (Adjunte documental de respaldo). --- 6. Informe, por qué razones EMAPA a través de su Gerente Ejecutivo Flanklin Flores Córdova, incumplió su deber de emitir respuesta a la nota enviada por el suscrito Senador a requerimiento de los panificadores y otros sectores de Riberalta, a la nota signada La Paz de fecha 24 de agosto de 2021 con CITE: FAVS.SEN.CC/ N° 110/2020-21."

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Miguel Angel Rejas Vargas TERČER SECRETARIO CAMARA DE SENADORES ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





CITE: MDPyEP/DGAJ/UDN N°0035/2022

- 00468

Señor

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente. -

03 MAY 2072

Respuesta a Petición de Informe Escrito Nº Ref.:

399/2021-2022

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP-VCGG-DGGLP- Nº 195/2022 de 23 de marzo de 2022, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito-PIE N°399/2021-2022 de fecha 10 de marzo de 2022 enviada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo al siguiente detalle:

PREGUNTA 1. INFORME CUÁL ES EL ALCANCE DEL CONVENIO SUSCRITO EL 12 DE ENERO DE 2021 ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL A TRAVÉS DE LA EMPRESA DE APOYO A LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS EMAPA Y LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE PANIFICADORES ARTESANOS DE BOLIVIA (CONAPAABOL) QUIENES RECIBEN DE EMAPA HARINA DE TRIGO A MENOR PRECIO RESPECTO AL PRECIO COMERCIAL. A QUIÉNES SE BENEFICIA Y POR QUÉ OTROS PANIFICADORES DEL PAÍS NO SON BENEFICIADOS (EJEMPLO EN RIBERALTA) SI EMAPA LLEVA NOMBRE Y OBJETIVO DE ALCANCE NACIONAL.

RESPUESTA. De acuerdo a información proporcionada por la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos - EMAPA, no existe Convenio entre Empresa y la CO.NA.PA.A.BOL en la fecha señalada.

PREGUNTA 2. INFORME POR QUÉ LOS PANIFICADORES ARTESANALES EN RIBERALTA ADQUIEREN HARINA ARGENTINA A MAYOR PRECIO QUE LA HARINA QUE FROVEE EMAPA A OTROS PANIFICADORES Y POR QUÉ LOS PANIFICADORES DE RIBERALTA NO RECIBEN EL MISMO BENEFICIO QUE EN EL RESTO DEL PAÍS CON EL PRECIO DE LA HARINA SUBVENCIONADA.

a vilodeada 🖟



RESPUESTA. Se remite a la respuesta de la Pregunta 1.

PREGUNTA 3. EN RIBERALTA SE ABRIÓ UNA SUCURSAL DE EMAPA, EL AÑO 2013 (52 TIENDAS SE ABRIERON EN EL PAÍS ANTES QUE EN RIBERALTA CON LA PROMESA DE ABRIRSE MÁS TIENDAS EN LA REGIÓN – REVISAR NOTAS DE PRENSA DE LA ÉPOCA) Y LUEGO SE CERRÓ; EN CONSECUENCIA, INFORME Y DETALLE POR QUÉ RAZÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICA EMAPA NO TIENE SUCURSAL, OFICINA REGIONAL O CENTRO DE DISTRIBUCIÓN ACTUALMENTE EN RIBERALTA Y GUAYARAMERÍN – PESE A QUE AMBAS POBLACIONES REPRESENTAN POBLACIONAL Y ECONÓMICAMENTE LO MÁS DINÁMICO DEL BENI Y DE TODA LA REGIÓN AMAZÓNICA DE BOLIVIA.

RESPUESTA. Según lo informado por la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos – EMAPA, la adquisición de otras marcas de harina por parte de los panificadores de Riberalta es de carácter libre y EMAPA no tiene tuición solore la compra que estos panificadores puedan realizar.

El abastecimiento de harina de EMAPA a los panificadores se hace a través de su federación, ya sea en Riberalta o en otra ciudad del país, donde el presidente de la federación debe coordinar con las asociaciones de las provincias para la compra de la harina de EMAPA.

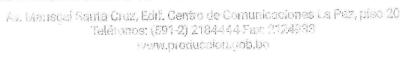
PREGUNTA 4. INFORME SI EN LA PLANIFICACIÓN DE EMAPA EXISTE LA INTENCIÓN DE RESTABLECER EL SERVICIÓ DE DISTRIBUCIÓN (VENTA DE PRODUCTOS) EN RIBERALTA Y GUAYARAMERÍN, PARA CUANDO ESTARÍA PREVISTO O EN SU DEFECTO INDICAR SI NO LO HARÁ Y LAS RAZONES PARA QUE PUEDAN SER COMUNICADAS.

RESPUESTA. Se remite a la Respuesta de la Pregunta 3

PREGUNTA 5. EL DECRETO SUPREMO Nº 1694 DEL 14 DE AGOSTO DE 2013, MODIFICA LAS ACTIVIDADES PARA LAS CUALES FUE CREADA EMAPA E INDICA EN SU ARTÍCULO 2° (MODIFICACIÓN): "ARTÍCULO 3° (ACTIVIDADES) I. EMAPA TIENE COMO PRINCIPALES ACTIVIDADES APOYAR A LOS SECTORES PRODUCTIVOS DE ALIMIENTOS, PRODUCCIÓN DIRECTA DE ALIMENTOS, LA COMPRA VENTA Y/O DOTACIÓN DE INSUMOS, EQUIPAMIENTO, MAQUINARIA, INFRAESTRUCTURA Y AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES, TRANSFORMACIÓN BÁSICA DE LA PRODUCCIÓN Y SU COMERCIALIZACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SISTEMA DE PRODUCCIÓN EN LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES, PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA, ALQUILER DE RELACIONADOS Y OTROS ALMACENAMIENTO PRODUCCIÓN."; EN CONSECUENCIA, CON LO INDICADO EN EL ARTÍCULO DE LA NORMA REFERIDA, INFORME QUE ACCIONES CONCRETAS HA DESARROLLADO Y ESTÁ DESARROLLANDO EMAPA EN EL DEPARTAMENTO DEL BEN! (ADEMÁS DEL COMPLEJO SAN ANDRÉS EN PROCESO) Y EN RIBERALTA EN PARTICULAR QUE CUMPLA, APLIQUE Y MATERIALICE EL DECRETO DE REFERENCIA, CONSIDERANDO LA AMPLITUD DEL MISMO (ADJUNTE DOCUMENTAL DE RESPALDO).

RESPUESTA. Según lo informado por la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos – EMAPA, esta Empresa brinda apoyo a la producción de arroz y maíz a









través de la dotación de insumos, monitoreo de cultivo y asistencia técnica, en distintos municipios de Departamento del Beni, beneficiando a organizaciones de pequeños y medianos productores agropecuarios.

Véase Informe de Rendición Pública de Cuentas Final 2021 en sitio web: emapa.gob.bo

PREGUNTA 6. INFORME, POR QUÉ RAZONES EMAPA A TRAVÉS DE SUS GERENTE EJECUTIVO FRANKLIN FLORES CÓRDOVA, INCUMPLIÓ SU DEBER DE EMITIR RESPUESTA A LA NOTA ENVIADA POR EL SUSCRITO SENADOR A REQUERIMIENTO DE LOS PANIFICADORES Y OTROS SECTORES DE RIBERALTA, A LA NOTA SIGNADA LA PAZ DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2021 CON CITE: FAVS.SEN.CC/N° 110/2020-21."

RESPUESTA. De acuerdo a información proporcionada por la Empresa de Appyo a la Producción de Alimentos – EMAPA, no se cuenta en el Sistema Informático CODICE (Sistema de Correspondencia Digital Centralizada) con registro de la Nota referida.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Néstor Firedrog Civers Minstroe: desarrolo piodictro Yeconomapura

NHC/GA/CGGD/GACI HR 2022 - 03124 Cc: Archivo

